

LEY DE CALIFORNIA Y FEDERAL – HORAS EXTRAS PARA TRABAJADORES DOMÉSTICOS – CASAS PARTICULARES

Ejemplo A de Horas Extras: Usted o la agencia deben pagar 1.5 veces la tarifa regular después de 8 horas trabajadas en un día y 40 horas trabajadas en una semana laboral y 2 veces la tarifa regular después de 12 horas trabajadas en un día y después de 8 horas trabajadas en el séptimo día consecutivo de una semana laboral.

Ejemplo B de Horas Extras: Usted debe pagar 1.5 veces la tarifa regular después de 9 horas trabajadas en un día y 2 veces la tarifa regular después de 9 horas trabajadas en el sexto y séptimo día consecutivo de una semana laboral.

Ejemplo C de Horas Extras: La agencia debe pagar 1.5 veces la tarifa regular después de 9 horas trabajadas en un día y después de 40 horas trabajadas en una semana y 2 veces la tarifa regular después de 9 horas trabajadas en el sexto y séptimo día consecutivo en una semana laboral.

Ejemplo D de Horas Extras: La agencia o usted deben pagar 1.5 veces la tarifa regular después de 9 horas trabajadas en un día y después de 40 horas trabajadas en una semana laboral.

Ejemplo E de Horas Extras: Usted debe pagar 1.5 veces la tarifa regular después de 9 horas trabajadas en un día y después de 45 horas trabajadas en una semana laboral.

La tarifa regular suele ser la tarifa por hora, que debe ser al menos el salario mínimo. Si paga una tarifa fija, consulte las Preguntas Frecuentes Acerca de Compensación.

*Según la ley estatal, un auxiliar personal es un cuidador o asistente que pasa el 80% o más de su tiempo en una semana laboral prestando atención directa, a través de funciones como ayuda con el baño, la vestimenta o el traslado y el 20 % o menos de su tiempo en funciones domésticas generales, como limpieza y la preparación de comidas.

**Según la ley federal, un acompañante es un cuidador o asistente que brinda compañía y protección a personas mayores y personas con discapacidades (a través de funciones como el juego, compañía en caminatas, citas u otras salidas) y pasa el 20% o menos de sus horas semanales proveyendo asistencia con las actividades de cuidado diario, a través de funciones como ayuda con la vestimenta, el cuidado personal, tareas domésticas ligeras, el traslado y la preparación de comidas.